



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES

GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

**“ECP1746_2: Buscar y recuperar víctimas u objetos en
ambientes hiperbáricos”**



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP1746_2: Buscar y recuperar víctimas u objetos en ambientes hiperbáricos.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la búsqueda y recuperación de víctimas u objetos en ambientes hiperbáricos, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.



1. Determinar los medios humanos y materiales para la búsqueda y recuperación de personas u objetos en ambiente hiperbárico, atendiendo a las circunstancias y características concretas de la operación, comprobando su disponibilidad, de acuerdo a los protocolos y normativa.

- 1.1 Recopilar antes del inicio de la operación, la información para determinar el tipo de búsqueda.
 - 1.2 Disponer de medios materiales al inicio de las operaciones, como boyas de señalización, cabos guía y de referencia, sistemas electrónicos de localización y otros elementos, para la operación en la zona de trabajo.
 - 1.3 Delimitar la zona de búsqueda según la información recogida, para favorecer la efectividad de la operación.
 - 1.4 Efectuar la búsqueda aplicando las técnicas según la orografía, profundidad, visibilidad, corrientes y oleaje, entre otras.
 - 1.5 Recoger los datos generados durante el trabajo relativos a incidencias y pautas de actuación, para emitir el informe de resultado de la búsqueda.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales aplicables.
 - Desarrollar las actividades de normativa aplicable de uso de equipos e instrumentos.
 - Aplicar la normativa y protocolos aplicables.

2. Ejecutar la operación de búsqueda y recuperación subacuática, atendiendo a las características del lugar y del siniestro, cumpliendo la normativa aplicable.

- 2.1 Determinar la técnica de búsqueda y recuperación atendiendo a las condiciones del lugar donde se va a efectuar, como, cueva, pozo, río, embalse, puerto, playa, acantilado, mar abierto u otros.
 - 2.2 Aplicar las técnicas de búsqueda y recuperación atendiendo a la intervención/ siniestro para garantizar el éxito de la operación.
 - 2.3 Elaborar el informe de trabajo, reflejando los resultados de la búsqueda y recuperación efectuadas, relación de organismos y personas que participan en la misma.
- Desarrollar las actividades cumpliendo las normativas de prevención de riesgos laborales aplicables, así como la normativa de uso de equipos e instrumentos.

3. Aplicar las normas de seguridad para la búsqueda y recuperación de elementos sumergidos, garantizando la integridad de los participantes en la operación, cumpliendo la normativa.

- 3.1 Seleccionar el material para la operación, conforme a la normativa aplicable de seguridad.
- 3.2 Seleccionar técnicas de búsqueda y recuperación, aplicándolas, para garantizar la integridad física del equipo.
- 3.3 Efectuar el rescate de personas vivas, adoptando las medidas de seguridad para garantizar la evacuación de los accidentados.
- 3.4 Revisar el plan de emergencia y evacuación, antes de de cada intervención, para asegurar que están disponibles los medios.



- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales aplicable, así como la normativa de uso de equipos e instrumentos.

4. Recuperar víctimas u objetos, aplicando los procedimientos y técnicas según la normativa.

- 4.1 Efectuar el salvamento de personas aplicando las técnicas y garantizando la evacuación de accidentados.
 - 4.2 Efectuar la búsqueda de personas desaparecidas, adoptando medidas para la conservación de indicios o señales en el escenario de búsqueda.
 - 4.3 Iniciar los procedimientos de notificación a la Autoridad Judicial o sus agentes, ante la localización de un cadáver, evitando la remoción del cadáver, objetos de su entorno, y si las condiciones lo permiten, efectuar el reportaje gráfico.
 - 4.4 Recuperar el cadáver en presencia de los agentes o Autoridad Judicial, tomando datos e imágenes que contribuyan al esclarecimiento de causas de la muerte, de acuerdo a la normativa aplicable.
 - 4.5 Iniciar el proceso de evaluación técnica, ante la localización de objetos, para determinar la necesidad de trabajar in-situ o de recuperarlos para seguir recabando pruebas.
 - 4.6 Elaborar el informe técnico de la intervención conteniendo los reportajes gráficos, planos, bocetos y otros datos que deban ser puestos a disposición de la autoridad judicial o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales aplicable, así como la normativa de uso de equipos e instrumentos.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del ECP1746_2 Buscar y recuperar víctimas u objetos en ambientes hiperbáricos. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Organización de los recursos materiales y humanos para la búsqueda y recuperación de personas u objetos en ambiente hiperbárico.

- Análisis de características físicas de la zona de operación.
- Ejecución de técnicas de búsqueda.
- Elaboración de informes.

2. Ejecución de la búsqueda y recuperación subacuática, atendiendo a las características del lugar.

- Planificación de técnicas de búsqueda y recuperación en ambientes hiperbáricos.
- Aplicación de técnicas de búsqueda y recuperación en ambientes hiperbáricos.
- Elaboración de informes del trabajo



3. Aplicación del plan operativo en la búsqueda y recuperación de elementos sumergidos.

- Elección del material para cada operación.
- Aplicación de técnicas de prevención de riesgos laborales.
- Aplicación de protocolos de seguridad durante la intervención.
- Revisión del plan de Emergencia y evacuación.

4. Aplicación de procedimientos y técnicas para la búsqueda y recuperación de víctimas u objetos.

- Aplicación de técnicas y procedimientos para el salvamento de personas y cadáveres.
- Aplicación procedimientos de notificación a la Autoridad Judicial y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta ESTÁ•NDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

- Aplicación de normativa de prevención de riesgos laborales y normativa de seguridad y salud laboral aplicable.
- Uso de instrucciones para maquinaria y herramientas.
- Uso de instrucciones de los manuales de mantenimiento-

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa deberá:

- 1.1 Capacidad de integración y adaptación a la cultura organizativa de la empresa.
- 1.2 Demostrar capacidad para adaptarse a diferentes y versátiles situaciones de trabajo de la organización.
- 1.3 Demostrar flexibilidad para afrontar distintas situaciones de trabajo y sus cambios.
- 1.4 Actuar con rapidez en situaciones problemáticas.

2. En relación con las personas deberá:

- 2.1 Mostrar una comunicación horizontal y vertical fluida.
- 2.2 Coordinarse y colaborar con los miembros del equipo, otros trabajadores y profesionales.
- 2.3 Utilizar la asertividad, empatía, sociabilidad y respeto en el trato con las personas.
- 2.4 Compartir los objetivos de producción y la responsabilidad de trabajo, así como asumir responsabilidades y decisiones.
- 2.5 Preocuparse de que los integrantes de su equipo dispongan de la capacidad de tomar decisiones y de los recursos necesarios para lograr sus objetivos.



3. En relación con sus capacidades internas deberá:

- 3.1 Mostrar autocontrol en diferentes situaciones de trabajo y estrés.
- 3.2 Actuar en el trabajo de forma eficiente bajo cualquier presión exterior o estrés.
- 3.3 Manejar las emociones críticas y estados de ánimo.
- 3.4 Actuar con proactividad y predisposición para la realización de actividades y para la toma de decisiones sobre lo que se quiere hacer y cómo hacerlo.
- 3.5 Iniciativa y autonomía personal en la toma de decisiones.
- 3.6 Comportamiento responsable actuando en el trabajo con el conocimiento de los deberes y obligaciones, así como responsabilizarse de las propias acciones.
- 3.7 Mostrar capacidad metodológica.
- 3.8 Identificar los puntos fuertes y débiles que necesitan mejora y los problemas que puedan surgir en el desarrollo de la actividad

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la ECP1746_2 Buscar y recuperar víctimas u objetos en ambientes hiperbáricos, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para definir las características de la operación de salvamento y rescate en ambiente hiperbárico y delimitar la zona de búsqueda utilizando la información facilitada. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:



1. Identificar la simbología y documentación técnica asociada al plan de trabajo de salvamento/rescate, atendiendo a la declaración de los posibles testigos.
2. Crear una lista secuenciada de tareas previas a la inmersión hiperbárica y probar los equipos de inmersión en superficie.
3. Delimitar las zonas de trabajo en la operación de salvamento/rescate.
4. Verificar los ambientes de trabajo en la operación de salvamento/rescate.
5. Definir el tipo de búsqueda subacuática (por calles, cuadrículas, zig-zag, circular, entre otros) atendiendo a los parámetros relacionados con esta operación de salvamento/rescate.
6. Impedir que queden zonas sin buscar independientemente del sistema de búsqueda subacuática que se emplee.
7. Realizar la búsqueda subacuática para poder descartar zonas una vez revisadas.
8. Efectuar las operaciones de mantenimiento básico y almacenaje de los equipos.

Condiciones adicionales:

- Para la realización de la planificación, se entregará la documentación con las declaraciones de posibles testigos o del tipo de datos que nos aporten.
- Se tendrán en cuenta las corrientes predominantes, mareas o cualquier otra variable que tenga influencia en un posible salvamento y/o rescate, determinar y delimitar la zona de búsqueda.
- Se delimitará la zona de búsqueda manejando el sistema de balizamiento más adecuado para el trabajo a realizar y utilizando adecuadamente las rectas de posición tales como enfilaciones, marcaciones, oposiciones, demoras o cualquier otra forma de posicionamiento (GPS, plotter) entre otros.
- Se dispondrá como ayudantes de todo el personal cualificado necesario para el correcto transcurrir de la maniobra.
- Se utilizará un maniquí sumergido en la zona de búsqueda como simulador de la víctima.
- Se contará con todo el material legalmente establecido.

- Se definirá el tipo de búsqueda más apropiado atendiendo a la extensión de la zona, la visibilidad, los distintos tipos de fondo y los medios materiales y humanos destinados para tal fin, así como cualquier otro parámetro que esté relacionado con la búsqueda.
- Se asignará un periodo de tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional, para la realización de la actividad inferior a 180 minutos.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación número 1, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

| Criterios de mérito | Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente |
|---|--|
| <i>Definición de la búsqueda atendiendo a los parámetros relacionados con la misma.</i> | <ul style="list-style-type: none">- Definición de la maniobra y asignación de tareas concretas a cada componente del equipo.- Definición de un plan de recuperación, indicando puntos críticos en todas las fases de la maniobra, donde exista riesgo de no cubrir el área de búsqueda.- Montaje de fillieres para el recorrido de la zona de búsqueda.- No desplazamiento de las fillieres (involuntariamente)- Aplicación del criterio de obligatoriedad de que en buceo autónomo la pareja tiene que estar junta bajo el agua.- Aplicación del criterio de mantenerse en la línea de búsqueda y con movimiento sincronizado con el equipo. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A</i></p> |
| <i>Elaboración del listado de tareas previas a la inmersión y delimitado de</i> | <ul style="list-style-type: none">- Disposición en la zona de operaciones del material a emplear en la recuperación, así como del personal |



| | |
|--|---|
| <p><i>las zonas de trabajo.</i></p> | <p>cualificado como ayudantes.</p> <ul style="list-style-type: none">- Balizado de la zona con embarcación de apoyo.- Uso de sistemas de balizamiento.- Utilización de rectas de posición, enfilaciones, marcaciones, oposiciones, demoras, GPS, plotter. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B</i></p> |
| <p><i>Verificación del funcionamiento de los equipos en superficie y equipado / "chequeado" en autónomo</i></p> | <ul style="list-style-type: none">- Verificación de equipos, valorando la presencia y operatividad de elementos del sistema de buceo, incluyendo equipos de protección individual (E.P.I) y demás material. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p> |
| <p><i>Inspección del solapado de las filieres en el traslado de calles en las distintas pasadas de la búsqueda, evitando que queden zonas sin buscar y descartar zonas ya revisadas.</i></p> | <ul style="list-style-type: none">- Control del solapado de las filieres atendiendo a la anchura de las calles.- Discriminación, entre zonas revisadas y no revisadas. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p> |
| <p><i>Elección del mejor procedimiento de salvamento/extracción una vez localizada la víctima/objeto susceptible de recuperación.</i></p> | <ul style="list-style-type: none">- Comprobación de la autorización realizada por la autoridad competente antes de la extracción de un cadáver (en un contenedor apropiado)- Valoración de las distintas opciones de extracción tras la localización de un objeto.- Localización de un maniquí en la zona de búsqueda y determinación de la forma de salvamento/extracción. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p> |
| <p><i>Cumplimiento de los requerimientos de prevención de riesgos laborales y medioambientales.</i></p> | <ul style="list-style-type: none">- Evaluación de los riesgos que no se puedan evitar.- Reducción de riesgos en su origen.- Adaptación del trabajo a la persona, en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo.- Elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción.- Evaluación de las evoluciones técnicas.- Aplicación del criterio de mínimo peligro en las situaciones que se puedan dar.- Planificación de la prevención, buscando un conjunto coherente de medidas que integre en ella la técnica, la |

| | |
|--|---|
| | <p>organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none">- Adopción de medidas que antepongan la protección colectiva a la individual. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p> |
|--|---|

Escala A

| | |
|---|--|
| 5 | <p><i>Define la maniobra; asigna tareas a cada componente del equipo; define un plan de recuperación indicando puntos críticos en todas las fases de la maniobra, donde exista riesgo de no cubrir el área de búsqueda; monta fillieres para el recorrido de la zona de búsqueda; durante la búsqueda no desplaza las fillieres involuntariamente; durante el buceo se mantiene junto a su pareja y en la calle o línea de búsqueda y con movimiento sincronizado con el equipo.</i></p> |
| 4 | <p><i>Define la maniobra; asigna tareas a cada componente del equipo; define un plan de recuperación indicando puntos críticos en todas las fases de la maniobra, donde exista riesgo de no cubrir el área de búsqueda; monta fillieres para el recorrido de la zona de búsqueda; durante la búsqueda no desplaza las fillieres involuntariamente; durante el buceo, se mantiene junto a su pareja y en la calle o línea de búsqueda.</i></p> |
| 3 | <p><i>Define la maniobra; asigna tareas a cada componente del equipo; define un plan de recuperación; monta fillieres para el recorrido de la zona de búsqueda; durante la búsqueda no desplaza las fillieres involuntariamente; durante el buceo, se mantiene junto a su pareja y en la calle o línea de búsqueda, pero no indica los puntos críticos en todas las fases de la maniobra, donde exista riesgo de no cubrir el área de búsqueda.</i></p> |
| 2 | <p><i>Define la maniobra; asigna tareas a cada componente del equipo; define un plan de recuperación; durante el buceo, se mantiene junto a su pareja y en la calle o línea de búsqueda.</i></p> |
| 1 | <p><i>Define la maniobra; asigna tareas a cada componente del equipo; define un plan de recuperación; durante el buceo, se mantiene en la calle o línea de búsqueda.</i></p> |

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala B

| | |
|---|--|
| 5 | <i>Organiza, en la zona de operaciones, el material a emplear en la recuperación; organiza al personal cualificado y ayudantes; baliza la zona con embarcación de apoyo; usa rectas de posición, fillieres, marcaciones, demoras, GPS y plotter.</i> |
| 4 | <i>Organiza, en la zona de operaciones, el material a emplear en la recuperación; organiza al personal cualificado y ayudantes; baliza la zona con embarcación de apoyo; usa rectas de posición, fillieres, marcaciones, demoras y GPS</i> |
| 3 | <i>Organiza, en la zona de operaciones, el material a emplear en la recuperación; organiza al personal cualificado y ayudantes; baliza la zona con embarcación de apoyo; usa rectas de posición, fillieres, marcaciones.</i> |
| 2 | <i>Organiza, en la zona de operaciones, el material a emplear en la recuperación; organiza al personal cualificado y ayudantes; baliza la zona con embarcación de apoyo; usa rectas de posición.</i> |
| 1 | <i>Organiza, en la zona de operaciones, el material a emplear en la recuperación; organiza al personal cualificado y ayudantes; baliza la zona con embarcación de apoyo.</i> |

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

| | |
|---|--|
| 5 | <i>Valora la autorización de la autoridad competente para la extracción de un cadáver; localiza la persona/objeto susceptible de salvamento/recuperación y determina la mejor forma de salvamento/extracción en un tiempo menor al establecido por los evaluadores.</i> |
| 4 | <i>Valora la autorización de la autoridad competente para la extracción de un cadáver, localiza la persona/objeto susceptible de salvamento/recuperación y determina la mejor forma de salvamento/extracción en el tiempo establecido por los evaluadores.</i> |
| 3 | <i>Valora la autorización de la autoridad competente para la extracción de un cadáver; localiza la persona/objeto susceptible de salvamento/recuperación y determina la mejor forma de salvamento/extracción en un tiempo superior al establecido por los evaluadores.</i> |
| 2 | <i>Valora la autorización de la autoridad competente para la extracción de un cadáver; localiza la persona/objeto susceptible de salvamento/recuperación pero no determina la forma de salvamento/extracción en el tiempo establecido por los evaluadores.</i> |
| 1 | <i>Localiza la persona/objeto susceptible de salvamento/recuperación no determina la forma de salvamento/extracción en el tiempo establecido por los evaluadores.</i> |



Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

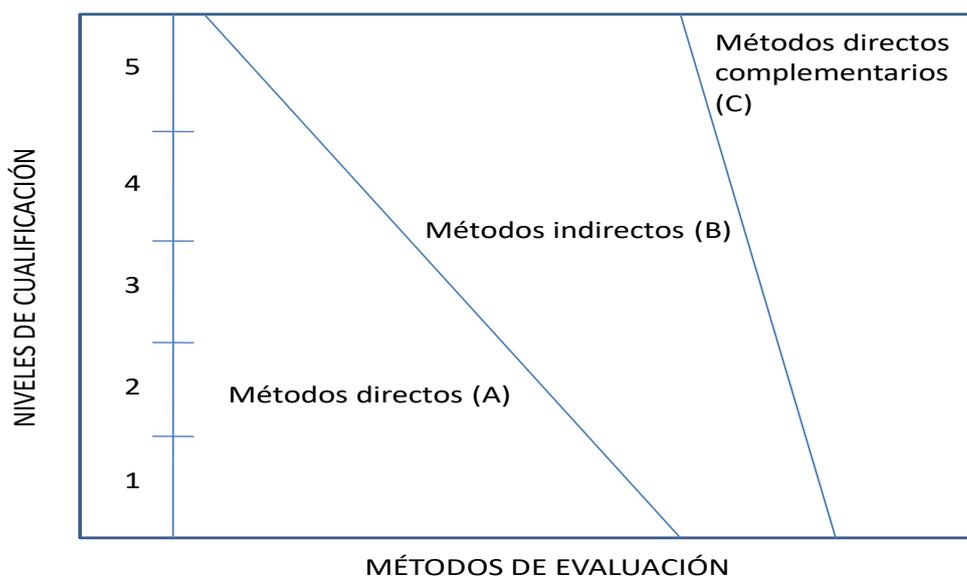
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).

- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.



2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la ejecución de trabajos subacuáticos en buques o artefactos flotantes y refltamiento, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista estructurada profesional sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel 2. En este nivel tiene importancia el dominio de destrezas manuales, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Ésta, se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:



Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.